



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

***Gaceta del Gobierno Municipal
de Coyotepec, Estado de México***

025-01-01/2025

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”****Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027****PERIÓDICO OFICIAL****Coyotepec, Estado de México**
Jueves, diecinueve de junio
de dos mil veinticinco**Número: 025**
Volumen: 01
Año: 01/2025**Ayuntamiento Constitucional**
de Coyotepec, Estado de México
2025-2027

Bióloga **Marisol Luna Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, a los habitantes hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y de conformidad a la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veinticinco, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, “Periódico Oficial”, dando cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Contenido

1. Sumario.....	4
2. Acuerdos.....	5
3. Anexos	7
4. Directorio	8



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. Sumario

Punto del orden del día.	Número de acuerdo.	Acuerdo.	Aprobación.
4	COY/AYTO/ORD/053	Se aprueba la Convocatoria Pública para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Juvenil del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.	Unanimidad
5	COY/AYTO/ORD/054	Se aprueba la integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Coyotepec, Estado de México...	Unanimidad



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2. Acuerdos

Acuerdo número **COY/AYTO/ORD/053**. El Ayuntamiento Constitucional del Coyotepec, Estado de México 2025- 2027, con fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, en un ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba la Convocatoria Pública para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Juvenil del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Segundo. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Juvenil de fecha quince de agosto del dos mil veinticinco, el patio interno del Palacio Municipal, sitio ubicado en Plaza de la Constitución número uno, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México.

Tercero. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, a efecto de realizar una campaña de difusión a través de los medios oportunos.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor al día de siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Sexto. Cúmplase.

Acuerdo número **COY/AYTO/ORD/054**. El Ayuntamiento Constitucional del Coyotepec, Estado de México 2025- 2027, con fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, en un ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba la integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Coyotepec, Estado de México, como sigue:

Presidenta. Que será la persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;

Secretaria Ejecutiva. Que será la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;

Vocal. Que será la persona titular de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;

Vocal. Que será la persona titular de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;

Vocal. Que será la persona titular de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Vocal. Que será la persona titular de la Dirección de Bienestar Social del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;

Vocal. Que será la persona titular de la Coordinación de Juventud del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;

Vocal. Que será la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028;

Vocal. Que será la persona titular de la Presidencia Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México 2025-2027; y

Vocal. Que será la persona titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los miembros integrantes del Sistema, a efecto que sea instalada en un término no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Quinto. Cúmplase.



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3. Anexos



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar



El Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 31 fracción XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite la siguiente:

Convocatoria Pública para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Juvenil del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Dirigida a las y los jóvenes del municipio de Coyotepec, Estado de México que, decidan participar, conforme a las siguientes:

Bases

PRIMERA Del lugar, fecha y hora.

A. En términos del artículo 28 párrafo tercero y sexto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Sesión de Cabildo Juvenil tendrá verificativo el día quince de agosto del año dos mil veinticinco, a las diez horas, en el patio interno del Palacio Municipal, sitio ubicado en Plaza de la Constitución número uno, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México.

SEGUNDA De los requisitos

A. Podrán participar las y los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad que, de forma temporal o permanente, residan en el municipio de Coyotepec, Estado de México que, cumplan con los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta de nacimiento u original de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población;

2. En caso de ser menor de edad, original y copia simple para cotejo de la credencial para votar vigente del padre, madre o tutor; así como el formato de consentimiento informado que, será proporcionado por la Secretaría del Ayuntamiento;

3. Constancia de Domicilio con fecha de expedición no mayor a dos meses a la fecha de la celebración del Cabildo Juvenil, (la que podrá ser expedida sin costo alguno, únicamente para el registro de la presente convocatoria); y

4. Proyecto escrito que, deberá cumplir con las siguientes características:

4.1 Propuesta, acerca de un tema de interés público que se desarrolle en su escuela o su barrio.

4.2 Planteamiento del problema (especificar el lugar en dónde surge, por qué es importante atenderlo e incluyendo información relevante que lo fundamente, misma información puede ser extraída de fuentes confiables como: instituciones educativas y de investigación, buscadores académicos, testimonios de expertos en la materia, bases de datos y/o publicaciones académicas).

4.3 El objetivo deseado (cómo se ve el problema resuelto gracias a tu propuesta).

4.4 La ruta de implementación de la solución que especifique en dónde, cómo y quiénes y/o cuales instituciones privadas o públicas pueden contribuir a lograr el objetivo planteado.

4.5 En formato .docx con fuente Arial en tamaño 11, texto justificado e interlineado de 1.5, máximo 2 cuartillas, enviado al correo electrónico: secretaria.ayuntamiento@coyotepec.gob.mx

TERCERA Del registro.

A. El registro se realizará del diecinueve de junio y al once de julio del año dos mil veinticinco, en días y horas hábiles, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México.

B. Podrán participar en la Sesión de Cabildo Juvenil, hasta ocho participantes, procurando en todo momento el principio de paridad, para lo cual, la Secretaría del Ayuntamiento, llevará a cabo un registro separado de hombres y mujeres y les asignará un número de folio.

C. De no cumplir con los requisitos establecidos en la base segunda, su registro resultará improcedente.

D. Los participantes, deberán presentarse puntualmente en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Así mismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, aclarando que, únicamente, tendrán acceso al recinto oficial las y los jóvenes previamente registrados.

Los participantes, podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos para el desarrollo de su intervención, respecto del proyecto presentado.

CUARTA De la notificación a los participantes.

Concluido el proceso de recepción, se informará a través del correo electrónico y/o número telefónico proporcionado en su registro a los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que, se presenten a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales, podrá consultarse el Aviso de Privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y en la Página Web Oficial.

QUINTA Del orden del día.

A. Orden del día.

I. Lista de asistencia y en su caso, declaración del quórum legal;

II. Aprobación del orden del día;

III. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;

IV. Participación e intervención de las y los jóvenes previamente registrados en el Cabildo juvenil, respecto del tema “Delitos cibernéticos, medidas de seguridad”;

V. Asuntos generales; y

VI. Clausura de la sesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese y difúndase la presente convocatoria en los medios oportunos, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Página Web Oficial de Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

SEGUNDO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, con asistencia del servidor público, que por razón de materia, sea competente.

En Coyotepec, Estado de México a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Rúbrica
Bióloga Marisol Luna Cruz
Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Rúbrica
Ciudadana Paula Alicia Pineda Escorcía
Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Convocatoria Pública

Unidos para
Transformar



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4. Directorio

Bióloga Marisol Luna Cruz,

Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Ciudadano Miguel Ángel Domínguez Calderón,
Síndico del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Ciudadana Brenda Pino Torres,
Primera Regidora del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Ciudadano Julian Doniz Casas,
Segundo Regidor del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Ciudadana Vanessa Tecuapacho Anguiano,
Tercera Regidora del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Licenciado Jesús Alberto Hernández Lozada,
Cuarto Regidor del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Ciudadana Heidi Paloma Luna García,
Quinta Regidora del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Ciudadana Laura Hernández García,
Sexta Regidora del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Ciudadano Adalberto Nonato González,
Séptimo Regidor del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Rúbrica

Ciudadana Paula Alicia Pineda Escorcía,

Secretaria del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.



Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Unidos para
Transformar